



Ref.: *Solicitud de Matrimonio Civil No. 506804089001-2023-00099-00. Contrayentes MANUEL HERNANDO GARCES ORTIZ Y HEIDY MARCELA CARO CUMBE*

San Carlos de Guaroa, Meta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la subsanación de la solicitud presentada por los contrayentes, el Despacho ADMITE la solicitud de matrimonio civil presentada por MANUEL HERNANDO GARCES ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.137.837 y HEIDY MARCELA CARO CUMBE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.116.323, por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del Decreto 2668, aplicable por en este caso por analogía.

Por Secretaría y dentro del término previsto en el artículo 4º del Decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez

A.F.C.P.